



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES
FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO POSTAL
DOMINICANO (INPOSDOM)**

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017
y el 31 de diciembre de 2018**

(OP No.003079/2019)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad	2
	5. Objetivo de la Entidad	3
	6. Estructura Organizativa de la Entidad	3
	7. Funcionarios Principales de la Entidad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	8
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	15
V.	CONCLUSIONES	18
VI.	RECOMENDACIÓN GENERAL	18
	ANEXOS	19



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Instituto Postal Dominicano	INPOSDOM
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La Auditoría a las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No. 003079/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución No. DEC-2019-011, de fecha 29 de enero de 2019, amparados en el Artículo 33, de la Ley 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en su **Artículo 30.- Clases de Control Externo, Párrafo I**, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la Entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, basada en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad

De acuerdo con la legislación que rige y norma la organización, competencia, función y recursos el **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, se enmarca en las siguientes leyes y decretos:

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley 307, que crea el Instituto Postal Dominicano (Inposdom), de fecha 15 de noviembre de 1985.

- Ley 40, que autoriza la impresión de una emisión especial de sellos semipostales, para contribuir al desarrollo de programas de enseñanza para la capacitación del personal de Correos y Telecomunicaciones, de fecha 16 de octubre de 1970.
- Ley 1474, de vías de comunicación, de fecha 22 de febrero de 1938.
- Decreto 126-96, que crea e integra nuevamente la Comisión Oficial Filatélica, de fecha 8 de abril de 1996.
- Decreto 334-2000, que modifica el Artículo 1 del Decreto 298-00, sobre el uso de la Etiqueta Expreso, de fecha 26 de julio de 2000.
- Decreto 379-00, que crea el Código Postal Dominicano, de fecha 8 de agosto de 2000.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad se describen en el **Anexo 1**

5. Objetivo de la Entidad

El objetivo general estratégico del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), consiste en prestar el Servicio Postal Universal a un coste competitivo, con eficiencia, calidad y rentabilidad sostenibles, pero también maximizar la potencia comercial de nuestras más de 180 oficinas postales alrededor del país, para convertirla en la mejor red de servicios de valor y confianza, y en el principal enlace de los ciudadanos con las Administraciones Públicas y las Empresas.

6. Estructura organizativa de la Entidad

La estructura organizativa de la institución se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

- Junta de Directores
- Director General
- Sub-Director General
- Departamentos
- Divisiones
- Secciones
- Oficinas Regionales

En el **Anexo 2** se presenta un organigrama de la Entidad, con diferentes niveles jerárquicos.

7. Funcionarios principales de la Entidad

En el **Anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.

OP



II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Junta de Directores

Dr. Carlos Modesto Guzmán Valerio
Director General
Instituto Postal Dominicano (Inposdom)

Dictamen sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio de la Presidencia No. 003079/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, basados en la facultad que le confiere a la institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, de fecha de 20 de enero de 2004, para auditar los Estados de Ejecución Presupuestaria, que se acompañan del **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, y un resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados de Ejecución Presupuestaria

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de Estados de Ejecución Presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Base para la Opinión Con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria y las notas explicativas del **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, los cuales reflejan incumplimientos legales que se resume a continuación:

REF. No.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS
4.1	Ausencia de un Sistema Integrado para operaciones Financieras

Opinión Con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los Estados de Ejecución Presupuestaria que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

18 de julio de 2019
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.



ESTAIRY PÉREZ LÓPEZ, C.P.A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA




HENRY BATISTA SANTANA, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, son presentadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria y las notas explicativas, como se muestra a continuación:

INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018
(Valores expresados en pesos dominicanos-RDS)

<u>Ingresos por Fuentes</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Percibido/ Ejecutado</u>	<u>Excesos/ Faltantes</u>
Gobierno Central		207,162,086	239,718,575	(32,556,489)
Venta de servicios por establecimiento de mercado		161,915,000	104,498,681	57,416,319
Otras ventas de servicios		<u>9,107,000</u>	<u>14,504,273</u>	<u>(5,397,273)</u>
Total de Ingresos	2.1	378,184,086	358,721,529	19,462,557
Gastos Corrientes y de Capital				
Remuneraciones	2.2	239,697,138	264,508,200	(24,811,062)
Servicios no personales	2.3	95,956,138	49,257,687	46,698,451
Materiales y suministros	2.4	28,522,745	21,764,891	6,757,854
Transferencias Corrientes	2.5	9,753,200	11,875,786	(2,122,586)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.6	2,101,498	419,275	1,682,223
Incremento de activos financieros		0	9,812,843	(9,812,843)
Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo		<u>2,153,367</u>	<u>33,521,398</u>	<u>(31,368,031)</u>
Total de Gastos		378,184,086	391,160,080	(12,975,994)
Superávit/Déficit		0	(32,438,551)	32,438,551

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la Encargada de Ejecución Presupuestaria

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017
(Valores expresados en pesos dominicanos-RDS)

<u>Ingresos por Fuentes</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Percibido/ Ejecutado</u>	<u>Excesos/ Faltantes</u>
Gobierno Central		186,162,086	208,921,096	(22,759,010)
Venta de servicios por establecimiento de mercado		182,915,000	98,139,698	84,775,302
Otras ventas de servicios		9,107,000	18,581,748	(9,474,748)
Total de Ingresos	2.1	378,184,086	325,642,542	52,541,544
Gastos Corrientes y de Capital				
Remuneraciones	2.2	219,888,264	265,015,375	(45,127,111)
Servicios no personales	2.3	104,709,487	64,500,399	40,209,088
Materiales y suministros	2.4	31,014,885	15,955,533	15,059,352
Transferencias Corrientes	2.5	9,107,000	29,365,130	(20,258,130)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.6	4,255,637	0	4,255,637
Gastos Financieros	2.7	0	(181,161)	181,161
Incremento de activos financieros		0	1,890,005	(1,890,005)
Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo		9,208,813	7,569,682	1,639,131
Total de Gastos		378,184,086	384,114,963	(5,930,877)
Superávit/Déficit		0	(58,472,421)	58,472,421

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria del lro. de enero al 31 de diciembre de 2017, elaborado por la Encargada de Ejecución Presupuestaria.

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

1.1 Base de presentación

Los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, han sido preparados de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos del **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, por transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son registrados bajo el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

El **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando se incurre en los mismos.

1.4 Monedas en que se aplican los valores

Los valores presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

1.5 Impuesto Sobre la Renta

El **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente, así como otras personas físicas y jurídicas por pagos de compra de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, sus Reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Ingresos por Fuentes

Los ingresos percibidos por el **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, durante el período auditado, se detallan como sigue:

<u>Ingresos por Fuentes</u>	<u>Recibido/Recaudado</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Gobierno Central	239,718,575	208,921,096
Venta de servicios por establecimiento de mercado	104,498,681	98,139,698
Otros ingresos diversos	14,504,273	18,581,748
Total Ingresos por Fuentes	<u>358,721,529</u>	<u>325,642,542</u>

2.2 Remuneraciones y Contribuciones

Los desembolsos por remuneración y contribuciones al personal realizados por la Entidad, desde el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, se describen a continuación:

<u>Remuneraciones y Contribuciones</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Sueldos fijos	172,164,269	169,700,492
Sueldos al personal contratado e igualado	4,074,175	6,802,377
Sueldos de personal nominal	2,466,262	4,155,199
Sueldos al personal por servicios especiales	0	235,000
Sueldo al personal nominal en período probatorio	1,482,613	0
Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones	1,090,477	866,472
Sueldo Anual No. 13	15,404,577	15,169,361
Pago de porcentaje por desvinculación de cargo	279,052	284,270
Prestación laboral por desvinculación	132,266	976,229
Compensación por horas extraordinarias	0	65,000
Compensación Servicios de Seguridad	21,647,415	21,025,825
Compensaciones especiales	843,000	1,310,779
Bono por desempeño	2,984,814	1,907,639
Dietas en el país	3,440,732	3,355,456
Dietas en el exterior	213,500	97,010
Gastos de representación en el país	3,455,354	872,250
Contribuciones al seguro de salud	18,082,823	18,270,772
Contribuciones al seguro de pensiones	15,054,485	17,654,383
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	1,692,386	2,266,861
Total Remuneraciones y Contribuciones	<u>264,508,200</u>	<u>265,015,375</u>

2.3 Contratación de Servicios

El rubro de contratación de servicios básicos ejecutados por la Entidad, del 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, se compone como sigue:

<u>Contratación de Servicios</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Teléfono local	9,866,566	10,716,799
Energía eléctrica	8,289,441	9,250,231
Agua	79,023	0
Publicidad y propaganda	1,120,085	2,468,442
Impresión y encuadernación	4,964,556	1,733,554
Viáticos dentro del país	258,560	644,428
Viáticos fuera del país	853,433	941,578
Pasajes	1,026,555	1,408,917
Fletes	9,105,896	10,509,914
Peaje	53,096	429,929
Alquileres y rentas de edificios y locales	2,980,037	3,335,405
Alquiler de equipo educacional	0	3,717
Alquiler de equipo de oficina y muebles	387,745	716,347
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	756,992	12,603,719
Otros alquileres	720,006	65,553
Seguro de bienes muebles	661,200	148,683
Seguros de personas	1,469,927	2,800,396
Obras menores en edificaciones	322,223	0
Mantenimiento y reparación de obras civiles en instalaciones varias	8,048	0
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	1,464,016	2,465,874
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	105,421	379,629
Mantenimiento y reparación de equipo para computación	157,907	0
Mantenimiento y reparación de equipos sanitarios y de laboratorio	0	72,656
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0	80,889
Gastos judiciales	323,405	0
Comisiones y gastos bancarios	1,570,236	539,723
Fumigación	0	603,989
Eventos generales	1,892,455	1,225,284
Actuaciones artísticas	169,205	56,490
Servicios de capacitación	135,000	350,000
Otros servicios técnicos profesionales	516,653	729,687
Intereses devengados internos por instituciones financieras	0	80,288
Otros gastos operativos de instituciones empresariales	0	138,278
Total Contratación de Servicios	<u>49,257,687</u>	<u>64,500,399</u>

2.4 Materiales y Suministros

Los gastos correspondientes a materiales y suministros, ejecutados durante el período 2017-2018, están compuestos por las siguientes partidas:

<u>Materiales y Suministros</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Alimentos y bebidas para personas	5,979,042	6,296,386
Papel de escritorio	428,798	134,299
Productos de artes gráficas	109,032	0
Libros, revistas y periódicos	54,000	0
Especies timbrados y valoradas	0	46,220
Artículos de plástico	1,038,086	0
Herramientas menores	0	87,109
Gasolina	10,066,845	6,139,634
Gasoil	188,708	88,536
Aceites y grasas	0	8,047
Lubricantes	311,830	0
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pinturas	85,000	0
Material para limpieza	0	242,169
Útiles de escritorio, oficina informática y de enseñanza	1,709,180	1,533,060
Productos eléctricos y afines	108,850	36,480
Productos y Útiles Varios N.I. P	<u>1,685,520</u>	<u>1,343,593</u>
Total Materiales y Suministros	<u>21,764,891</u>	<u>15,955,533</u>

2.5 Transferencias Corrientes al Sector Privado

Desde el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, la Entidad realizó los desembolsos por concepto de transferencias corrientes al sector privado, que se detallan a continuación:

<u>Transferencias Corrientes al Sector Privado</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	2,220,456	2,488,250
Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	0	378,381
Transferencias corrientes a Organismos Internacionales	<u>9,655,330</u>	<u>26,498,499</u>
Total Transferencias Corrientes al Sector Privado	<u>11,875,786</u>	<u>29,365,130</u>

2.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante los años 2017 y 2018 la Entidad ejecutó a través del objeto de mobiliarios y equipos, las partidas que se detallan a continuación:

<u>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Electrodomésticos	419,275	0
Total Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>419,275</u>	<u>0</u>

2.7 Gastos Financieros

La Entidad incurrió en gastos financieros de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Gastos Financieros</u>	<u>Montos Ejecutados</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Comisiones y otros gastos bancarios de la deuda pública interna	0	(181,161)
Total Gastos Financieros	<u>0</u>	<u>(181,161)</u>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Ausencia de un Sistema Integrado para operaciones Financieras

El **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, carece de un Sistema de Contabilidad para el procesamiento de las informaciones financieras de manera oportuna y adecuada, que le permita clasificar, registrar y presentar todas las operaciones realizadas acorde a las políticas, planes y programas, así como generar los estados financieros, situación que ocasiona que los reportes de balances de cuentas y auxiliares, ejecuciones presupuestarias y estados financieros presenten variaciones entre estos.

La Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 27 de julio de 2001, en su Artículo 2, Ámbito de Aplicación, establece:

“Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación general y obligatoria en todo el Sector Público Dominicano, el cual está compuesto por las siguientes instancias orgánicas del Estado: Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y las Municipalidades”.

Igualmente, la referida Ley en su Artículo 7, establece:

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental tendrá por objeto:

- 1. “El registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de los organismos comprendidos en el Artículo 2 de la presente Ley”.*
- 2. “Producir los Estados Financieros básicos de un Sistema Contable y los que ordenen las Normas vigentes”.*
- 3. “Producir la información financiera necesaria para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión de las finanzas públicas y para los terceros interesados en las mismas”.*
- 4. “Suministrar la información que se requiera sobre el Sector Público para la formación de las Cuentas Nacionales”.*

La Ley 5-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), de fecha 8 de enero de 2007, en sus Artículos 14 y 15, establece:

“La implantación del Sistema de Información de la Gestión Financiera será obligatoria para los Capítulos del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y se realizará de manera gradual, de acuerdo con el cronograma que el Poder Ejecutivo apruebe al efecto”.

“Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas financieras, las Empresas Públicas financieras y no financieras y los Ayuntamientos del Distrito Nacional y de los Municipios, adoptarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera como modelo de herramienta automatizada para apoyar su administración financiera, adecuándolo a sus propias necesidades administrativas y contables, en la medida que su marco legal y características operativas así lo permitan”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), referente a las Cualidades de la Información Contables, sobre la Verificabilidad, expresa:

“El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

La Norma General sobre el Uso e Implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano, Nortic A1, de 2014 en su Sección 2.02 Políticas generales del departamento de TIC, Numeral (x), establece:

“Implantar y mantener actualizado un sistema de información integral que automatice las operaciones y procesos del organismo fomentando la comunicación interna, mediante el uso intensivo de las TIC.”

La Norma antes citada en la Sección 7.05, Recomendaciones para la administración eficiente, Apartado Para administración eficiente se recomienda, Párrafos I y II, establece:

“Para automatizar y tener una mayor eficiencia en los procesos de los organismos gubernamentales se recomienda implementar los siguientes softwares:

Sistemas de Planificación de Recursos Empresariales (ERP, por sus siglas en inglés) para optimización de los procesos de logística, distribución, inventario, envíos, facturas y contabilidad de la compañía de forma modular”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde, realizar los procedimientos correspondientes, para el establecimiento de un Sistema Contable, el cual sirva de apoyo al procesamiento de las operaciones, y permita generar informes financieros, acorde a los requerimientos establecidos en las Normas de Contabilidad Gubernamental, así como para el fortalecimiento de la estructura organizacional de la Entidad.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Director General del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), el Dr. Modesto Guzmán, en comunicación de fecha 16 de octubre expresa que:

Sobre este punto estamos conscientes que a la fecha la Institución carece de lo que sería una plataforma tecnológica que integre todas las operaciones de la institución, acorde con los lineamientos establecidas en las diferentes reglamentaciones que rigen la administración financiera en la administración pública, sin embargo, desarrollamos nuestras actividades amparados en diferentes aplicaciones que si bien no están integradas, cada unidad procesa la información por separado y esta a su vez se consolidan y sirven de base para la preparación de la información financiera, prueba de ello es que se elaboran Estados Financieros mensuales y estos se integran al final de cada año en los informes financieros. En lo relativo a este punto tomamos las medidas correctivas de lugar y anexamos una propuesta técnica de un sistema integrado de contabilidad, y procederemos a realizar el procedimiento que manda de acuerdo a la ley de 340-06 sobre compra y contrataciones del estado para seleccionar el proveedor que corresponda de acuerdo a lo establecido en esta ley.

*Por otro lado, consideramos que una observación de auditoría que podría calificarse como una llamada de atención a las autoridades para la adquisición de un sistema de información que bien podría calificarse como observación de control, debido a que no se presenta ningún efecto material que afecte los Estados Financieros no puede ser objeto de calificar un dictamen con una **Opinión con Salvedad** sobre los Estados analizados.*

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La Entidad en su reacción reconoce la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD y expresa estar realizando las gestiones para la implementación de un sistema integrado de contabilidad.

V. CONCLUSIONES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una **Opinión Con Salvedad** sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, presentados por el **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**.

En el Dictamen, se describen las observaciones que sirvieron de base a la mencionada Opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas Observaciones de Auditoría.

VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

10 de diciembre de 2019
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana



ESTAIRY PÉREZ LÓPEZ, C.P.A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C.P.A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo 1

**INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD**

Nombre de las disposiciones legales y sus reglamentos	Leyes		Decretos/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03/11/1948		
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16/05/1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	526-09	21/07/2009
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	03/10/2006
Crédito Público	6-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	5-07	08/01/2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	30/08/2007
Ley General de Archivos de la República Dominicana	481-08	11/12/2008		
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	523-09	21/07/2009
			524-09	
			525-09	
			527-09	
			528-09	
Orgánica de la Administración Pública	247-12	09/08/2012		

Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.

() Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.*

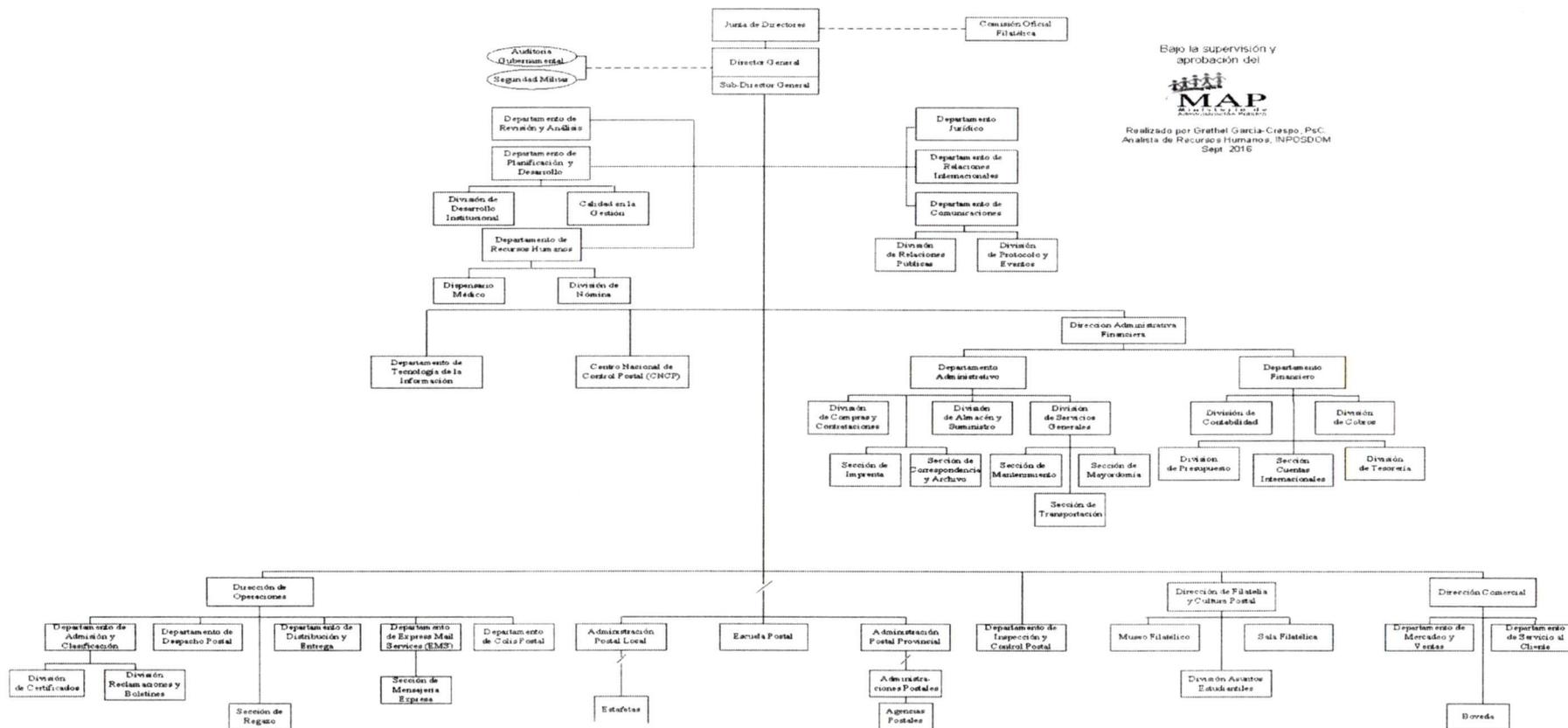
ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)

Ministerio de Obras
Públicas y Comunicaciones

Bajo la supervisión y
aprobación del



Realizado por Grathel García-Crespo, PsC.
Analista de Recursos Humanos, INPOSDOM
Sept. 2016



Handwritten signature



Anexo 3

INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)
Funcionarios principales de la Entidad

Nombres	CIE	Cargo	Fecha de entrada
Carlos Modesto Guzmán Valerio	001-0057451-6	Director general	01/09/2005
José Francisco Reyes Rodríguez	001-0827714-6	Sub-Director general	01/09/2004
Miguel Federico Pichardo	041-0002066-0	Sub-Director (a) I	01/09/2011
Carlos Alberto Jiménez Diclo	012-0015175-9		01/10/2017
Carmen Jeselina Espinal Espinal	045-0018747-3		01/05/2012
Félix Daniel Paulino Fortuna	086-0002694-5	Subdirector Administrativo y Financiero	03/09/2004
Eduardo A. Fernández	001-0832853-5	Sub-Director Técnico	01/09/2005
Mario Lima	047-0030106-4	Sub-Director Zona Norte	01/06/2006
Franklin Edwin Mills Bradshaw	023-0004369-8	Asesor Técnico Postal	01/08/2010
Ricardo Hoepelman Del Monte	001-0517042-7	Director de Operaciones	01/10/2008
José Elías De Jesús Cepeda De La Cruz	001-0074532-2	Director Comercial	01/12/2011
Haidy Ivanova Martínez Gómez	001-1018445-4	Directora de Capacitación	01/09/2005
Atala Lluveres	001-0062050-9	Directora de Filatelia y Cultura	01/10/2005
José Del Carmen Ramírez	001-0152712-5	Encargado Planificación y Desarrollo	
María E. Amézquita C.	001-0106548-0	Encargada Departamento Financiero	01/09/2005
Juana Iris Rainelda Berroa Méndez	001-0190128-8	Encargada Revisión y Análisis	01/05/2012
María Alt. Lora Tirado	071-0034143-2	Encargada de la División Nomina	01/09/2005
Dolores Milton Pérez	001-0014820-4	Encargada Recursos Humanos	01/10/2008
Carol Leticia Camarena	001-1688082-4	Encargada Departamento Administrativo	01/01/2017
Belkis Renedo	001-1298350-7	Encargada Relaciones Internacionales	01/10/2005
Carmen Dolores Polanco Rosario	001-1167740-7	Encargada Administración Postal Local	01/08/2007
Elbi Radelqui Almonte Cabrera	001-0749448-6	Encargado Departamento Jurídico	01/11/2008
Nelson Lluberres Sánchez	001-0901134-6	Encargado Tecnología de Información	01/11/2005
José Miguel Otáñez Morales	001-1766005-0	Encargado de Comunicaciones	01/11/2016
Pablo Román Caraballo	001-1649942-7	Encargado Centro Nacional de Control	01/09/2013
Lewis Evans Aquino Montas	001-1202012-8	Encargado Interino Seguridad	01/01/2006
Franklin Rafael González Soto	001-0974850-9	Inspector General de Control Postal	01/02/2009



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)**

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017
y el 31 de diciembre de 2018**

(OP No.003079/2019)

Señor

Dr. Carlos Modesto Guzmán Valerio
Director General
Instituto Postal Dominicano (Inposdom)
Su Despacho. –

Distinguido Director:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la Auditoría Financiera realizada al **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, realizó una evaluación a los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la Auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno Institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los Procedimientos de Auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la Entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con el propósito de coadyuvar a la Administración de la Entidad en la implementación de Controles Internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno del **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR) y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación de Riesgos por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las Máximas Autoridades del **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, la máxima autoridad, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
- 5. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiabledad de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. *El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

6. Resultados de la Evaluación

A continuación, se presentan los principales elementos de la estructura de control interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la máxima autoridad del **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**:

6.1. Ambiente de Control

6.1.1. Inexistencia de políticas para el suministro de alimentos a empleados

Durante el análisis del gasto alimentos y bebidas para persona, comprobamos que la Entidad carece de políticas para el suministro de alimentos para sus empleados.

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, en su Artículo 7.- Atribuciones y Deberes Institucionales, Numeral 2, expresa:

“Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional.

Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.

El Decreto 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 1 Ambiente de Control, Literales k) e i), establece: *“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: Documentación de los sistemas y procesos” y “Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos”.*

Recomendación:

Al Director General le corresponde, disponer la elaboración de los manuales y reglamentos requeridos, para el buen funcionamiento administrativo financiero de las áreas que adolecen de los mismos, a fin de actuar conforme a la Ley 10-07 y su Reglamento de Aplicación.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Director General del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), el Dr. Modesto Guzmán, en comunicación de fecha 16 de octubre expresa que:

Si bien es cierto que a la fecha no se ha desarrollado una política sobre la cual debía regirse la institución, se han implementado controles acordes con los lineamientos que establecen las diversas reglamentaciones que rigen el control interno de la República, tal es el caso que ningún pago se realiza sin la debida supervisión por parte de la unidad de la Auditoría Interna que es una dependencia de la Contraloría General de la República (CGR).

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Entendemos lo planteado por la Entidad, mas es necesario que cuente con sus propias políticas para el suministro de alimentos para sus empleados, cabe señalar que en réplica no suministraron evidencias que subsanen la debilidad.

6.2. Valoración y Administración de Riesgos

6.2.1. Ausencia de valoración y administración de riesgos institucionales

En los trabajos de auditoría realizados, comprobamos que el Plan Estratégico y Operativo institucional correspondiente al período 2017-2020, adolece de supuestos de riesgos que pudieran afectar de manera negativa el logro de los objetivos institucionales, causados por factores internos o externos a la institución.

El Decreto 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47. Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 2. Valoración y Administración de Riesgos, literal e), establece: *“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio:*

e) Identificación de riesgos”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde, instruir a los funcionarios correspondientes, realizar las evaluaciones a la Estructura de Control Interno de la Entidad, para adecuarlos conforme a las Nobaci, para así detectar y prevenir cualquier evento que pudiera afectar la operatividad de la institución.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Director General del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), el Dr. Modesto Guzmán, en comunicación de fecha 16 de octubre expresa que:

Sobre este punto debemos señalar que a los auditores se les entregó un documento que contiene los lineamientos sobre los cuales la institución se regirá durante los próximos dos años y que contempla claramente la misión, visión y los objetivos Institucionales además hace énfasis en sistema de gestión financiera (Planificación, presupuesto y control sobre los bienes) entre otros.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

Entendemos el planteamiento de la Entidad; sin embargo, en la debilidad no se objetó la falta del Plan Estratégico Institucional, sino que al analizar el mismo observamos que no contiene supuestos de riesgos como plantea la debilidad, cabe señalar que en la réplica la Entidad no suministró evidencias que subsanen la debilidad.

6.3. Actividad de Control

6.3.1. Almacén de suministro sin extintores y alarma contra incendio

Durante la inspección física del almacén de material gastable y suministro, observamos que el mismo adolece de medidas de seguridad tales como, extintores y alarma contra incendio.

Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Aplicable al Área de Almacén de Materiales de Oficina y/o Equipos, Numeral 1, establece: “*El encargado de almacén debe mantener bajo estricta seguridad, los materiales y/o equipos en almacén*”.

En comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la Lcda. Carol Leticia. Camarena, CIE. No. 001-1688082-4, Encargada del Departamento Administrativo, expresa: “*Estamos trabajando en la instalación de extintores en el área de almacén, sin embargo, no hemos contemplado la instalación de alarmas en esta área*”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde, mejorar las condiciones de seguridad del almacén, a fin de prevenir y garantizar respuesta inmediata ante los riesgos a los que se encuentran expuestos los materiales y suministros.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Director General del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), el Dr. Modesto Guzmán, en comunicación de fecha 16 de octubre expresa que:

Reconocemos que a la fecha no se había contemplado la adquisición de estos equipos que son indispensable para proteger el almacén de futuros riesgos, sobre todo de incendios acogemos con beneplácito la observación, y ya se está procediendo a la Adquisición de tales equipos, tal como fue comunicado a los auditores en fecha 18 de julio de 2019.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La Entidad acoge lo planteado por los auditores actuantes de la CCRD, la misma expresa la intención de corregir la debilidad, cabe señalar que en la réplica no suministró evidencias que subsanen la misma.

6.3.2. Incorrecta codificación y registro del gasto

Identificamos inconsistencias en la clasificación y registro del gasto, verificándose pagos en subcuentas que de acuerdo a su naturaleza no corresponden a las mismas, ver detalle en el **Anexo 1**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público en lo referente a las Normas Fundamentales de la Contabilidad establecen en el Registro e Imputación Presupuestaria: *“La contabilidad registrará, de acuerdo con el Plan de Cuentas que se establezcan las normas que al efecto se dicten, la obtención, de los ingresos y la ejecución de los gastos autorizados en el presupuesto del Sector público, los cuales deberán imputarse a las correspondientes partidas presupuestarias, de conformidad con las normas y criterios que establezca la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRES)”*.

En comunicación de fecha 17 de julio de 2019, la Lcda. Belkis Renedo, CIE No. 001-1298350-7, Encargada de Presupuesto, expresa: *“(…) se nos solicita explicación sobre la clasificación de la dieta de los militares que prestan servicios en la sede los fines de semana. En ese sentido le informo que, a sugerencia del Encargado de la Unidad de la Contraloría, ésta se registró en el reglón dieta, según el catálogo de presupuesto”*.

Recomendación:

Al Director General le corresponde, instruir al Sub-director Administrativo y Financiero, a los fines de que se efectúe el registro del gasto de acuerdo a la naturaleza de la actividad que lo genera, acorde a lo que establecen las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público.

Reacción de la Administración de la Entidad:

El Director General del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), el Dr. Modesto Guzmán, en comunicación de fecha 16 de octubre expresa que:

De acuerdo con esta observación se registraron gastos en cuentas que no se corresponde de acuerdo con la clasificación del gasto emitido por la Dirección General de Presupuesto, sobre esta observación si bien es cierto, que se reconoce que se cometieron errores en algunos de los registros del gasto, sin embargo, en reporte de los auditores se incluyeron gastos que los registros están de acuerdo con el Manual de Clasificación Presupuestario como se muestra en comunicación que sobre el particular elaboro la encargada de presupuesto, la misma se anexa a este informe.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD:

La Entidad en su reacción reconoce la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD, cabe señalar que los soportes suministrados en la réplica no subsanan la debilidad planteada.

7. Conclusión

La Estructura de control interno del **Instituto Postal Dominicano (Inposdom)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

8. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.
18 de julio de 2019

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

Anexo 1 1/4

INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)
Incorrecta codificación y registro del gasto

Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Registrado en:	Corresponde a:	Monto
Servicios Contratados							
16/03/2017	17222	Seguros Banreservas	101-01433-4	Pago de seguros de los camiones	Seguros de Personas	Seguros de Bienes muebles	242,701
08/05/2017	10241	Roberto Minaya	038-0012723-9	Indemnización y Reembolso del seguro por currít.		Otros Gastos de Indemnización y Compensación	9,507
11/05/2017	10264	Ramon Enrique Castellano	056-0074190-3				9,876
09/06/2017	10470	Ennio M. Álvarez	402-2210923-9				9,876
23/06/2017	10573	Walmin Fco Herrera Castaños	402-2062682-0				9,780
04/07/2017	10622	Noé Garcia Vargas	223-0130182-3				14,000
06/07/2017	10651	Julio R. Canelo Pérez	002-0161824-6				10,129
24/07/2017	10759	Aura L. Peña Hernandez	001-0335551-7				10,113
27/07/2017	10804	George Gervi Melo S	402-2273394-7				9,876
15/11/2017	17506 17507	Editora Listín Diario	101-01433-4				Servicio de transporte y entrega de valijas en las oficinas postales.
07/11/2018	18757	RAJD Comercial, SRL	130-96992-2	100 programa para la misa de acción de gracias de la celebración del 55 aniversario del servicio postal.	Publicidad y Propaganda	Impresión y Encuadernación	5,900
Materiales y Suministros							
13/01/2017	9688	Aura Kimelys Reyes Familia	011-0027659-9	Pago de desayuno, almuerzo y cena	Alimentos y bebidas para personas	Compensación por gastos de alimentación	22,960
20/01/2017	9710						22,960
03/02/2017	9769	Purísima Yaniris Javier García	001-0398435-7	Pago por el alquiler de nevera de hielo, bandejas, servilletas, copas y la compra de 3 gls de fruit punch p/brindis	Alquileres y rentas de edificios y locales	Organización de eventos y festividades	6,546
	9771	Aura Kimelys Reyes Familia	011-0027659-9	Pago de desayuno, almuerzo y cena al personal de seguridad	Alimentos y bebidas para personas	Compensación por gastos de alimentación	22,960
10/02/2017	9808						22,960
17/02/2017	9849						22,960
24/02/2017	9881						22,960
03/03/2017	9923						22,960
10/03/2017	9965						22,960
17/03/2017	10007						22,960
24/03/2017	10040						22,960
31/03/2017	10075						22,960

Anexo 1 2/4

INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)
Incorrecta codificación y registro del gasto

Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Registrado en:	Corresponde a:	Monto
Materiales y Suministros							
12/04/2017	10119	Aura Kimelys Reyes Familia	011-0027659-9	Pago de desayuno, almuerzo y cena al personal de seguridad	Alimentos y bebidas para personas	Compensación por gastos de alimentación	22,960
17/04/2017	10110						22,960
21/04/2017	10160						22,960
28/04/2017	10192						22,960
05/05/2017	10227						22,960
12/05/2017	10266						22,960
26/05/2017	10373						22,960
02/06/2017	10420						22,960
16/06/2017	10486						22,960
23/06/2017	10566						22,960
30/06/2017	10607						
11/08/2017	10902			Alimentos y bebidas para personas		22,960	
15/08/2017	10928	Eduardo Fernández	001-0832853-5	Pago de beneficios colaterales de los subdirectores	Combustibles y lubricantes	Prima de transporte	14,500
	10929						14,500
25/08/2017	11005	Aura Kimelys Reyes Familia	011-0027659-9	Pago de desayuno, almuerzo y cena al personal de seguridad	Alimentos y bebidas para personas	Compensación por gastos de alimentación	22,960
01/09/2017	11074						22,960
06/09/2017	11086						22,960
	11087						15,600
15/09/2017	11141						17,660
20/09/2017	11167						15,660
22/09/2017	11168						22,960
26/09/2017	11174	María M. Santos Cruz	001-0135747-3	Pago de almuerzos	Alimentos y bebidas para personas		82,200
29/09/2017	11200						17,920
	11201						66,400
	11203	Aura Kimelys Reyes Familia	011-0027659-9	Pago de raciones alimenticias	Dietas en el país	Compensación por gastos de alimentación	17,660
02/10/2017	11211	María M. Santos Cruz	001-0135747-3			Alimentos y bebidas para personas	47,530

Anexo 1 3/4

INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)
Incorrecta codificación y registro del gasto

Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Registrado en:	Corresponde a:	Mont o	
Materiales y Suministros								
04/10/2017	11223	Lewis Evans Aquino Montas	001-1202012-8	Pago de dieta por trabajos de supervisión	Combustibles y lubricantes	Viáticos dentro de país	4,578	
06/10/2017	11247	Aura Kimelys Reyes Familia	011-0027659-9	Pago de desayuno, almuerzo y cena al personal de seguridad	Dietas en el país	Compensación por gastos de alimentación	22,960	
09/10/2017	11269	María M. Santos Cruz	001-0135747-3	Pago de raciones alimenticias		Alimentos y bebidas para personas	44,100	
13/10/2017	11308					19,110		
	11309					50,000		
13/10/2017	11311	Aura Kimelys Reyes Familia	011-0027659-9			Compensación por gastos de alimentación	22,960	
	16/10/2017	11322	María M. Santos Cruz			001-0135747-3	Alimentos y bebidas para personas	47,000
20/10/2017	11358	Aura Kimelys Reyes Familia	011-0027659-9			Compensación por gastos de alimentación	22,960	
27/10/2017	11410					22,960		
02/11/2017	11426	María M. Santos Cruz	001-0135747-3			Pago de raciones alimenticias	Alimentos y bebidas para personas	18,550
08/11/2017	11433							47,390
	11451							59,500
14/11/2017	11544							94,000
16/11/2017	11569							37,310
01/12/2017	11643							27,370
06/12/2017	11691	Aura Kimelys Reyes Familia	011-0027659-9				Alimentos y bebidas para personas	Compensación por gastos de alimentación
15/12/2017	11721				22,960			
	11722			22,960				
28/12/2017	11800			22,960				
19/01/2018	11871			22,960				
26/01/2018	11893			22,960				
02/02/2018	11916			22,960				
23/02/2018	11946			22,960				

INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)
Incorrecta codificación y registro del gasto

Fecha	No. cheque	Beneficiario	CIE/RNC	Concepto	Registrado en:	Corresponde a:	Monto						
Materiales y Suministros													
20/03/2018	12055	Helen Massiel Heredia Adames	402-2361679-4	Pago de raciones alimenticias	Gasolina	Aceite y grasas	4,650						
27/03/2018	12115	Aura Kimelys Reyes Familia	011-0027659-9		Dietas en el país	Alimentos y bebidas para personas	Compensación por gastos de alimentación	22,960					
	12116							22,960					
06/04/2018	12150							22,960					
12/04/2018	12194							22,960					
20/04/2018	12231							22,960					
27/04/2018	12274							22,960					
11/05/2018	12338							22,960					
19/05/2018	12395							22,960					
25/05/2018	12436							22,960					
08/06/2018	12536							22,960					
22/06/2018	12618							22,960					
Transferencias Corrientes													
31/03/2017	10081							Miguel Taveras Valdez	S/C	Compensación servicios seguridad	Considerado como ayuda en relación suministrada por Contabilidad	Compensación servicios seguridad	22,500
15/06/2018	12584			Wagner Radhames Feliz Valera				25,000					



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**RESOLUCIÓN AUD-2019-055
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL
INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2017
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Hugo Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, miembro secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, y **Lcda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Lic. Eduardo Luna Vilorio, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD- 2019-055
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas realizó una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-055, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ATENDIDO, a que producto de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018, se evidenciaron las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 AUSENCIA DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA OPERACIONES FINANCIERAS.

X
ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 014765 y 014766, de fecha 18 de septiembre del año 2019, a la Junta de Directores y al Director General del Instituto Postal Dominicano, respectivamente, el informe provisional de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018, a los fines de que procedan de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de las comunicaciones de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones contenidas en la legislación que regula la materia.

TAR
BO

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

max
RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-055, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ATENDIDO, a que el Instituto Postal Dominicano (Inposdom), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no sean vulnerados los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9), de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20. Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTO, el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-055, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley n.º 307, de fecha 15 de noviembre del año 1985, que crea el Instituto Postal Dominicano (Inposdom).

VISTA, la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006.

VISTO, el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres).

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 5-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que crea el Sistema de Administración Financiera del Estado.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-055, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018 y el Informe Legal que lo sustenta, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO, DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que la opinión con salvedad de la presente auditoría evidencia que, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección "Bases para la Opinión con Salvedad", los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITIR**, la presente resolución al ente auditado, a la Junta de Directores, al Exdirector General del Instituto Postal Dominicano, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y que procedan con las medidas pertinentes; debido a la opinión con salvedad de la presente auditoría, y el Informe Legal, que expresa que los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron como corresponde las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-055, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Firmado:

LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
Presidente

LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente

LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ
Secretario del Bufete Directivo

LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA
Miembro

LCDA. MARGARITA MELECIANO CORPORÁN
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-055, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME LEGAL



DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación N.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

4.1 AUSENCIA DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA OPERACIONES FINANCIERAS.

El Instituto Postal Dominicano (Inposdom), carece de un Sistema de Contabilidad para el procesamiento de las informaciones financieras de manera oportuna y adecuada, que le permita clasificar, registrar y presentar todas las operaciones realizadas acorde a las políticas, planes y programas, así como generar los estados financieros, situación que ocasiona que los reportes de balances de cuentas y auxiliares, ejecuciones presupuestarias y estados financieros presenten variaciones entre estos.



DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018, evidencia que la entidad carece de un Sistema de Contabilidad para el procesamiento de las informaciones financieras de manera oportuna y adecuada, lo que ocasiona que los reportes de balances de cuentas y auxiliares, ejecuciones presupuestarias y estados financieros presenten variaciones entre sí; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 11 literales b) y e), de la Ley N.º 423-06 de fecha 17 de noviembre del año 2006, que expresan taxativamente lo siguiente:

“Principios y Normas Generales Comunes a Todos los Organismos del Sector Público.

Artículo 11. Los presupuestos públicos se enmarcarán en los siguientes principios:

b) Principio de integridad. Implica que todos los ingresos, gastos y transacciones, sin excepción, y sin compensación alguna, deben estar contenidos en el presupuesto.

e) Principio de la sinceridad. Todos los recursos y gastos deben ser estimados con la mayor exactitud y acuciosidad posible”.

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 7 numeral 2, de la Ley N.º 126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que expresa textualmente lo siguiente:



“Artículo 6. El Sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley.

Artículo 7. El sistema de contabilidad gubernamental tendrá por objeto:

2. Producir los estados financieros básicos de un sistema contable y los que ordenen las normas vigentes”.

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede ponderar las prescripciones contenidas en el artículo 1, de la Ley N.º 5-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que expresa textualmente lo siguiente:

“Artículo 1. El Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE) comprende el conjunto de principios, normas, sistemas, órganos y procesos que hacen posible la captación de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado”.

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos, la cual se determina atendiendo a la falta de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativa de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos, de conformidad con las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado, en ocasión del Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del Instituto Postal Dominicano (Inposdom), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de



2017 y el 31 de diciembre del año 2018, evidencia que, los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, no observaron como corresponde las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en tal sentido, procede observar las disposiciones relativas a la responsabilidad administrativa de los administradores de recursos públicos, prevista en los artículos 47 y 54, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

